CIRCULAR INFORMATIVA

OFERTA DE BECARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

Referencia:	C01/FOR/2013	Fecha:	08/01/2013

En base al Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas laborales en empresas, el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) ha puesto en marcha la posibilidad de formalizar convenios marco de colaboración con las empresas para la realización de prácticas no laborales.

Se adjunta el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre en el siguiente enlace.

1. Objeto del Convenio marco de colaboración

El objeto del convenio marco es establecer los términos de colaboración entre el SOIB y la empresa para el desarrollo de un programa de prácticas no laborales en empresas.

De este convenio no se deriva ninguna aportación económica por parte de la Comunidad Autónoma, suponiendo estrictamente una colaboración público-privada con el fin de impulsar la realización de prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales por parte de jóvenes cualificados sin o con poca experiencia, de manera que se favorezca su entrada al mercado laboral.

2. Características de los becarios

Los becarios son los jóvenes entre 18 y 25 años en situación de desempleo e inscritos al SOIB con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una titulación oficial universitaria o haber cursado un ciclo formativo (de grado medio o de grado superior) o titulación de nivel equivalente correspondiente a ciclos formativos de enseñanza de artes plásticas y diseño o deportivos, o bien, un certificado de profesionalidad.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad como consecuencia de la formación por la cual se le ofrecen las prácticas. La única experiencia no computable será la relacionada con las prácticas que permitan la obtención de la cualificación correspondiente.

3. Duración de las prácticas

Será de un mínimo de 6 meses y de un máximo de 9 meses.

4. Selección de Becarios

El proceso de selección de candidatos es el siguiente:

- La empresa realizará una oferta genérica al SOIB aportando el perfil profesional solicitado y el plan de prácticas propuestas.
- El SOIB realizará la preselección de candidatos, dando preferencia a aquellos que tengan el perfil profesional requerido y remitirá a la empresa un listado de los preseleccionados.
- Solamente será posible la opción de oferta nominativa cuando el SOIB compruebe que el beneficiario cumple los requisitos establecidos.
- La selección final de candidatos corre a cargo de la empresa, que remitirá al SOIB el listado definitivo y permitirá el cierre de la oferta.

5. Beca para los participantes en el programa

La empresa abonará en concepto de beca una cantidad mensual equivalente como mínimo al 80% del IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) vigente en el momento, a cada uno de los jóvenes que participen en el programa.

Así mismo, dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en un código de cuenta de cotización específico a cada uno de los jóvenes que participen en el plan de prácticas.

6. Documentos a cumplimentar al finalizar el período de prácticas

Una vez finalizado el período de prácticas, con la finalidad de llevar a cabo un seguimiento del programa, la empresa remitirá al SOIB el certificado de prácticas juntamente con el cuestionario de evaluación facilitados por el SOIB.

7. Vigencia del Convenio

El Convenio será efectivo a partir de la fecha de subscripción y tendrá una vigencia de un año prorrogable tácitamente mientras no sea rescindido mediante denuncia de alguna de las dos partes.

8. Persona de contacto en el SOIB

Para cualquier cuestión relacionada con el tema puede contactar con la técnico del SOIB **Margarita Ribot. Tel. 971 784991 mribot@soib.caib.es**